

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA
INDUSTRIAL - MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 794.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Ordenanza n° 794 que aprueba el Régimen de Correlatividades de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Avellaneda observó que el régimen de correlatividades de algunas asignaturas es diferente en función de la orientación.

Que ello no es conveniente y además en algunos casos tienen exigencias de cursado y de aprobación de materias que no pertenecen a la orientación.

Que se trata de errores involuntarios y que deben ser subsanados cuanto antes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta de la Facultad Regional Avellaneda y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar la Ordenanza n° 794- Régimen de correlatividades de la carrera Ingeniería Industrial -, únicamente en lo que respecta a determinadas asignaturas de acuerdo con el siguiente detalle:

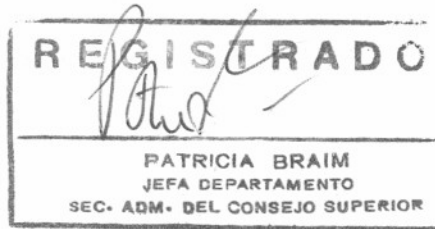
Orientaciones: Administración Empresarial

Sistemas Productivos

N°	ASIGNATURA	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		CURSADA	APROBADA	APROBADA
23	Relaciones Industriales	16-19	11-13	16-19
25	Evaluación de Proyectos	17-21	9-11-12 13-14 *	17-21
28	Control de Gestión	19-21	11-12-13 14	19-21
31	Proyecto Final	22-24	15-16-17	22-24
		25-27	19-21 (**)	25-27

(*) Primera Prueba de Nivel de Idioma

(**) Segunda Prueba de Nivel de Idioma



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 3 -

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la modificación dispuesta por el artículo 1° entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente ordenanza.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 848



Ing. HECTOR CARLOS BROTTI
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO